



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Disolución

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00007178

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00003479 de fecha 26 de abril de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de mayo de 2019, se declaró la disolución de la compañía **MAGITEK ECUADOR S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al abogado **Patricio Javier Salazar Paz y Miño**, nombramiento emitido mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00026649-O de fecha 26 de abril de 2019, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de mayo de 2019;

QUE mediante memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2020-0382-M de fecha 27 de octubre de 2020, inserto en el trámite No. 11931-0057-20, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con sustento en el artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, recomienda la designación de la ingeniera **JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ** como Liquidadora de la compañía **MAGITEK ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en reemplazo del abogado **Patricio Javier Salazar Paz y Miño**;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la ingeniera **JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ** en reemplazo del abogado **Patricio Javier Salazar Paz y Miño**, para el cargo de liquidadora de la compañía **MAGITEK ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 09 de noviembre de 2020

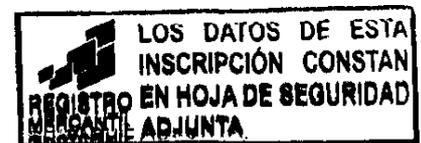
**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, acionistas o terceros." - Guayaquil, 09 de noviembre de 2020

SRA. JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ
C.C. No. 0909786956 (Código dactilar E333312221)

ACIP / Exp. 180650 / T. 11931-0057-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.superdes.gob.ec



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:38.406
FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00007178, dictada el 9 de noviembre del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **MAGITEK ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ**, de fojas **87.154 a 87.155**, Libro Sujetos Mercantiles número **15.036**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38406



Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0277146

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Bas.